

Antecedentes: Su presentación de fecha 12 de diciembre de 2024.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

: TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita pronunciamiento de este Servicio respecto a una eventual venta de Taurus Administradora General de Fondos S.A. ("Taurus AGF" o la "AGF", indistintamente). Sobre el particular, cumple esta Comisión en señalar lo siguiente:

1. En virtud de la letra a) del artículo 4 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712 ("LUF"), las administradoras se forman, existen y prueban de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la ley N°18.046 ("LSA"), siéndoles aplicables los artículos 127, 128 y 129 del mismo cuerpo legal.

En esta línea, el artículo 129 LSA indica que estas sociedades anónimas especiales se regirán por las normas de las sociedades anónimas abiertas en todo aquello que no contravenga las disposiciones de ese Título XIII, y las disposiciones especiales que rijan a cada tipo de sociedad anónima especial.

Luego, la Norma de Carácter General N°467 de 2022 ("NCG 467") indica en su Título II sobre "Actualización de la Información", que debe comunicarse a esta Comisión, dentro de los plazos establecidos, toda modificación que sufra la información a que se refieren las letras a) a e) de su Título I, acompañando la documentación respectiva, si correspondiere.

2. En atención a lo señalado, este Servicio considera que no existe una prohibición o impedimento legal para que la propiedad de Taurus AGF sea adquirida por un tercero, siempre y cuando tal acto cumpla con la regulación pertinente contenida en la normativa aplicable, y se remita la información dispuesta en la NCG 467, teniendo en especial consideración los requisitos de idoneidad relativos a las personas indicadas en las letras b) y d) del Título I, individualizadas en los párrafos precedentes.

Lo anterior es sin perjuicio que, independiente de quien detente la propiedad de la AGF, es el directorio actual o aquel que designen los nuevos accionistas el órgano responsable del cumplimiento a cabalidad de las instrucciones contenidas en las Normas de Carácter General N°507 y 510, ambas de 2024, relativas a gobierno corporativo y gestión integral de riesgos en las administradoras generales de fondos, y gestión de riesgo operacional,

las cuales entran en vigencia a contar del 1 de febrero de 2025; así como lo observado por este Servicio respecto a la calidad de la gestión de riesgos de Taurus AGF, conforme a lo representado en Oficio Reservado N°165.537 de 10.12.2024; entre otras disposiciones legales y normativas.

DGRCM / DJSup WF 2733279

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero